



*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 202/2016, de 1 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de apelación n.º 189/2016, interpuesto contra la sentencia n.º 71/2016, de 27 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que se dictó en el procedimiento abreviado n.º 92/2016. (2017060861)*

La Sentencia n.º 202/2016, de 1 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desestima el recurso de apelación n.º 189/2016, interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud, contra la Sentencia n.º 71/2016, de 27 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que se dictó en el Procedimiento Abreviado n.º 92/2016. Todo ello con ocasión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Rosalía María Lozano Bote contra la Resolución del Director Gerente, de 26 abril de 2016, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 20 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Para cumplir con lo dispuesto en las referidas sentencias se le dio traslado de la misma al Tribunal de Selección, solicitando una nueva valoración de la experiencia profesional para que se llevase a cabo lo indicado en la Sentencia de 27 de junio de 2016.

En cumplimiento de la citada sentencia, el Tribunal de Selección del proceso selectivo, según consta en acta de 22 de diciembre de 2016, acuerda modificar la puntuación de D.ª Rosalía María Lozano Bote, en el apartado formación, quedando con 7,8500 puntos en dicho apartado, para un total de 7,8500 puntos en la fase de concurso, que sumados a los 70,000 puntos conseguidos en la fase de oposición, le otorgan una puntuación total de 77,8500 puntos en la relación definitiva de aprobados, por el turno de discapacidad, del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE :**

Primero. Ejecutar el fallo de la Sentencia n.º 202/2016, de 1 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima



el recurso de apelación n.º 189/2016, interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud, contra la Sentencia n.º 71/2016, de 27 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que se dictó en el Procedimiento Abreviado n.º 92/2016. El tenor literal del fallo de la sentencia 71/2016 es el siguiente:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Rosalía María Lozano Bote contra la Resolución de 26 de abril de 2016 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto el 26 de febrero de 2016 contra la Resolución de 20 de enero de 2016 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en la que se publicaban las listas definitivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, debo acordar y acuerdo revocar dicha resolución por entenderla NO ajustada a Derecho, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración así como a declarar el derecho de la recurrente a que se le valore de conformidad con las bases de la convocatoria el curso “El Celador en la Sanidad”, con todos los pronunciamientos inherentes a dicha declaración; y con imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada”.

Segundo. Modificar, teniendo en cuenta lo indicado en el acta del Tribunal de Selección de fecha 22 de diciembre de 2016, a D.ª Rosalía Lonzano Bote, la puntuación obtenida en el apartado formación, concediéndole 7,8500 puntos en dicho apartado, para un total de 7,8500 puntos en la fase de concurso, que sumados a los 70,000 puntos conseguidos en la fase de oposición, le otorgan una puntuación total de 77,8500 puntos en la relación definitiva de aprobados, por el turno de discapacidad, del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Reconocer en base a lo anterior a D.ª Rosalía Lozano Bote, su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.ª Rosalía Lozano Bote, con DNI: 8836978-X, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, con destino en el Complejo Hospitalario de Badajoz.

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la resolución de 06 de mayo de 2016 de la Secretaría General (DOE n.º 95, de 19 de mayo), por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo indicado, es decir, a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el día 20 de mayo de 2016.



Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 24 de abril de 2017.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •

